Floridablanca, 14 de mayo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Atn: Ing. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de infraestructura
Supervisor
Ciudad

REF. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2817-2025 / CO1.PCCNTR.8379862 CUYO OBJETO ES "NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

ASUNTO: Solicitud de Evaluación de prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 2817-2025 / CO1.PCCNTR.8379862

Cordial saludo,

Con base en la solicitud presentada por el CONSORCIO MALLA VIAL, mediante la cual requirió una adición en valor y plazo al contrato de obra No. 2834 DE 2025 / CO1.PCCNTR.8579422, cuyo objeto corresponde a "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", sustentada en la necesidad de atender mayores cantidades de obra derivadas de las condiciones identificadas durante el proceso de ejecución del proyecto, esta interventoría, en ejercicio de sus funciones y con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de control, vigilancia y acompañamiento integral del contrato de obra, se permite remitir a su despacho la presente solicitud de evaluación de adición en plazo y valor del contrato de interventoría.

Nuestra solicitud se sustenta y justifica en los siguientes considerandos:

1. El contratista CONSORCIO MALLA VIAL presentó solicitud de prórroga por DOS (2) MESES y adición por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.146.350.741,00), derivada de la necesidad de atender

mayores cantidades de obra identificadas durante el desarrollo de las actividades ejecutadas en campo.

2. Durante la ejecución del proyecto y como resultado de las actividades de seguimiento, visitas técnicas, inspecciones y desarrollo de las intervenciones previstas, se identificaron condiciones que generaron la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra respecto de las inicialmente proyectadas. Dichas situaciones se encuentran asociadas a la extensión real de las afectaciones presentes en la estructura de pavimento y a las condiciones identificadas durante el proceso constructivo, las cuales hacen necesaria la ampliación de cantidades requeridas para garantizar la adecuada funcionalidad, estabilidad y desempeño de la infraestructura vial intervenida.

3. Es importante precisar que, en proyectos asociados al mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura vial, determinadas condiciones y patologías presentes en la estructura existente pueden identificarse plenamente durante el proceso de intervención y ejecución de las actividades constructivas, situación que puede generar ajustes en cantidades inicialmente proyectadas, sin que ello implique modificación del objeto contractual inicialmente definido.

4. La solicitud presentada por el contratista fue objeto de revisión y análisis por parte de esta interventoría, efectuando la correspondiente evaluación técnica, administrativa y financiera respecto de las condiciones expuestas y su incidencia sobre el desarrollo del contrato objeto de seguimiento.

5. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene por objeto desarrollar las actividades de seguimiento, control, vigilancia y acompañamiento técnico, administrativo y financiero sobre la totalidad de las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, las modificaciones que se efectúen sobre el contrato objeto de vigilancia generan un efecto directo sobre las actividades propias de la interventoría.

6. Se precisa igualmente que, para efectos de la presente solicitud, la estimación económica de la adición del contrato de interventoría fue realizada considerando la relación porcentual aplicada respecto de la adición al contrato de obra ejecutado por el CONSORCIO MALLA VIAL, manteniendo los criterios utilizados para la determinación de los recursos asociados a la interventoría

En ese sentido, una vez realizados los análisis técnicos y financieros correspondientes respecto de los recursos requeridos para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento y control durante el periodo adicional solicitado para el contrato de obra, nos permitimos poner a consideración de la Entidad la evaluación de una adición al contrato de interventoría por un plazo de **DOS (2) MESES** y un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($95.894.715).**

Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de supervisión, seguimiento y control integral requeridas durante la ejecución de las actividades asociadas al contrato principal.

Cordialmente,

DIANA ISABEL MURILLO VEGA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAL ZONA 4